

**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTE ADAPTADO DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE NATACIÓN DESTINADO A NIÑOS/AS CON DISCAPACIDADES MOTRICES EN EL CURSO 2019-2020**

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, D. ALBERTO BUSTOS GARCÍA, actuando en calidad de Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrado por decreto nº 4.336/2019 de 21 de junio de 2019

Y de otra parte, D. LUIS FEDERICO MARTÍNEZ MIGUEL, con DNI 13.130.740-V, en calidad de Presidente de la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, con CIF G 47296397, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº 48, y con Domicilio en C/ Gabilondo nº 17-19, 1º B, D.P. 47007 Valladolid,

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para suscribir el presente Convenio. En su virtud

EXPONEN:

1. Que la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León establece en su artículo 10.1 como competencias de los Municipios a) *ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos*
2. Que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, tiene como finalidad estatutariamente establecida, la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones, en la ciudad de Valladolid.
3. Que la Fundación Municipal de Deportes puso en marcha, hace unos años, un Programa deportivo dirigido a personas (niños/as) con discapacidad física, desarrollado en las Piscinas Cubiertas, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación.
4. Que la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León establece en su artículo 16.3. a. que *“las actividades incluidas en los Juegos escolares irán dirigidas a: 2º Poner en valor la práctica del deporte como hábito de vida asociado a la mejora de la salud y del bienestar personal, a la formación integral en valores, así como a la sociabilidad, el buen trato y el respeto entre los participantes”*.

Convenio Federación Deporte Adaptado de Castilla y León 2019-2020	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Modalidad: Natación para escolares con discapacidades motrices	Telf.: 983 – 42.63.13
Versión 1. Página 1 de 7	actividadesfmd@ava.es

5. Que la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León ha venido participando desde hace años en el desarrollo del referido Programa, asumiendo su gestión y ejecución, promocionando la inclusión en programas de natación adaptada, y en Juegos escolares de Natación, así como los que propicie la propia federación.
6. Que la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, señala en su disposición adicional 8ª la necesidad de homogeneizar los términos para referirse a las personas con minusvalías, como “personas con discapacidad”, término que hacemos nuestro en este Convenio.

Que existe un interés común, entre las dos entidades, para propiciar un correcto desarrollo del referido Programa, por lo que conviene regular su cooperación para la gestión del mismo, de conformidad con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA:** Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre las dos entidades firmantes para el desarrollo del Programa de Natación destinado a personas (niños/as) con discapacidad motriz, en la ciudad de Valladolid durante el curso 2.019-2.020.

**SEGUNDA:** La Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León asume la gestión total del Programa denominado “Actividad acuática para niños/as con dificultades motrices” en colaboración estrecha con el resto de las Entidades participantes.

La gestión del mismo se efectuará de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) Desarrollo del programa acuático e impartición de las clases, en la Piscina Cubierta que se designen por la Fundación Municipal de Deportes y en los horarios y días que se pacten.

El programa va destinado preferentemente a los alumnos escolarizados en 2º ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria de los centros y/o aulas ordinarias con diagnóstico principal, médico y educativo, que afecte al área motora.

b) El Programa tendrá una duración de un Curso Escolar, iniciándose en el mes de Octubre y finalizando en el mes de Mayo. Fijándose un calendario de reuniones con los padres de alumnos (inicial, a mitad de curso y al finalizar el curso escolar) asumiendo la dirección de las reuniones a todos los efectos e informando con la antelación suficiente de la convocatoria de las mismas a la F.M.D.

c) La Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León establecerá la implantación del programa delegando la responsabilidad de la función técnica en un/a Coordinador/a Técnico, con titulación mínima de Técnico de Animación en Actividades

Convenio Federación Deporte Adaptado de Castilla y León 2019-2020	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Modalidad: Natación para escolares con discapacidades motrices	Telf.: 983 – 42.63.13
Versión 1. Página 2 de 7	actividadesfmd@ava.es

Físico-deportivas (TAFAD), Diplomado en Magisterio especialidad Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, cuyas funciones son:

- Elaboración y ejecución de la planificación secuencial de actividades a realizar en el marco de este Programa, en colaboración con el Personal fisioterapeuta, el cual pondrá a disposición de la Federación un informe motriz actualizado y completo, de cada alumno/a para su conocimiento y estudio.

- Seguimiento día a día de las actuaciones de los monitores y del aprendizaje de los participantes mediante evaluación continua, para realizar tales funciones, no realizará actividades acuáticas con ningún participante, salvo situación excepcional de fuerza mayor.

- Comunicación directa con los padres/madres de alumnos con el fin de mejorar las actuaciones sobre sus hijos y solventar cualquier tipo de dudas e incidencias sobre el programa.

- Será el responsable de la selección de los participantes realizando el seguimiento de la participación de los alumnos/as y la sustitución de éstos cuando se produjeran bajas por enfermedad de larga duración o si se amplía el programa;

d) Designará la persona responsable, que actuará como Delegado/a , con quien mantendrá la comunicación el Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes, que se encargará de todos los asuntos administrativos y organizativos. Estas funciones recaerán sobre el Director Técnico de la Federación.

e) Asignación al Programa de Monitores de natación titulados, suficientes, tanto en cualificación como en número, para garantizar la calidad en la atención de los participantes.

Los Monitores, como requisitos mínimos, deberán estar en posesión del Título de Monitor de Natación expedido por la Federación de Natación o bien por la Federación Española de Deportes para Discapacitados Físicos “especialidad de natación”. También es válido estar en posesión del Módulo de Formación Profesional de Grado Superior (TAFAD). Los licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte también pueden acceder a estas plazas.

Estos Monitores no mantienen ninguna relación laboral o económica con la Fundación Municipal de Deportes.

La Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León se compromete a promocionar la participación de los técnicos en jornadas de formación, esporádicas o programadas con continuidad, organizadas por cualquier administración o entidad privada o bien organizadas e impartidas por la propia Federación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Federación firmante deberá disponer de certificaciones acreditativas, de todos los técnicos que adscriba al objeto del presente Convenio, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito de

Convenio Federación Deporte Adaptado de Castilla y León 2019-2020	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Modalidad: Natación para escolares con discapacidades motrices	Tel.: 983 – 42.63.13
Versión 1. Página 3 de 7	actividadesfmd@ava.es

los allí establecidos, a través de certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

f) El establecimiento de los grupos será efectuado, por el Coordinador Técnico, teniendo en cuenta la información suministrada por el Fisioterapeuta.

g) Elaborar, al finalizar cada trimestre, una serie de pruebas tendentes a determinar el grado de ejecución del programa, así como los progresos experimentados por el alumnado asistente (evaluación continua).

h) Gestionar los ingresos de los participantes en los cursos, que serán destinados a los gastos propios de este Programa. Los precios que abonarán los participantes serán los establecidos en la Estipulación 4ª, de este Convenio.

i) Elaboración de una memoria al finalizar el Curso Escolar, donde se relaten las actividades llevadas a cabo, las pruebas o test realizados, así como la valoración del programa, incluyendo las aportaciones que los padres/madres de los alumnos estimen convenientes.

La Federación, a través del Director Técnico del Programa, protagonizará la relación con los padres de los participantes, a efectos de quejas, sugerencias, explicaciones, etc. relativo a cualquier aspecto del Programa.

El coordinador técnico realizará un control o registro diario/semanal de asistencias, porcentajes, detalle de las incidencias que se presenten por parte de los alumnos/as trasladando informe a la Fundación Municipal de Deportes (vía e-mail).

A los padres de los alumnos participantes les informarán periódicamente de la evolución del escolar en el Programa.

Asimismo, de forma individualizada, trasladará al alumnado una serie de orientaciones de carácter práctico para que, durante el período vacacional, pueda poner en práctica unas rutinas o ejercicios acuáticos de mantenimiento para su desarrollo motriz.

j) Atender a los alumnos/as que habiendo obtenido un nivel de formación suficiente, deseen continuar su práctica acuática, bien a nivel de competición, bien a nivel de participantes en cursos de nivel superior, buscando una salida de práctica deportiva a través de algún Club Deportivo, propiciando el fomento de la natación adaptada deportiva.

k) En el caso de devoluciones de ingresos, se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

l) Destinará un fisioterapeuta para asesorar a los monitores en seguimiento presencial de la actividad, durante 4 horas a la semana al programa. Su función será aportar al inicio del programa un informe motriz, actualizado y completo, de cada alumno para su conocimiento y estudio por el Coordinador técnico del Programa y el monitor responsable, así como orientarles durante el desarrollo del mismo, indicando en función de las características personales del alumno/a los ejercicios convenientes a desarrollar dentro en el medio acuático (o la supresión en su caso de algún tipo de ejercicio) en función de las limitaciones y potencialidades.

Convenio Federación Deporte Adaptado de Castilla y León 2019-2020	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Modalidad: Natación para escolares con discapacidades motrices	Telf.: 983 – 42.63.13
Versión 1. Página 4 de 7	actividadesfmd@ava.es

Se persigue en los ejercicios indicados mejorar la movilidad del niño, su funcionalidad según la lesión o limitación que tenga para mejorar su estado de salud y su condición física.

TERCERA: La Fundación Municipal de Deportes se compromete a:

a) La aportación a la Federación, para las actividades definidas en este Convenio, con un importe de 17.300 euros. Los importes reseñados se librarán en los meses de Octubre, Febrero y Junio. El importe del mes de Junio se transferirá previa justificación de la totalidad de los gastos.

La duración del programa es de 30 semanas, con un número aproximado de 60 sesiones, iniciándose el 1 de Octubre de 2019, y finalizando el 28 de mayo de 2020, respetando el calendario escolar.

b) La aportación a la Federación de un importe de 250 Euros en concepto de organización y gestión del Programa

c) La cesión gratuita de las Piscina Cubierta “La Victoria” en los siguientes vasos, días y horas:

- Piscina profunda:
  - Lunes y miércoles 16:45 a 17:30: ½ calle 8 y 1 calle 7
  - Lunes y miércoles 17:45 a 18:30: ½ calle 8 y 1 calle 7
  - Martes y jueves 16:45 a 17:30: ½ calle 8 y 1 calle 7
  - Martes y jueves 17:45 a 18:30: ½ calle 8 y 1 calle 7
- Vaso de aprendizaje:
  - 2/5 del mismo de lunes a jueves de 16:45 a 18:30.

d) La cesión gratuita de la Piscina Cubierta “Henar Alonso Pimentel” en el vaso grande, los lunes y miércoles, una calle, no de borde, de 19:15 a 20:00 horas, destinada a un curso de organización propia por la federación, destinado a los escolares que abandonan este programa y no están, aún, capacitados para el centro de Tecnificación de la misma.

CUARTA: Los participantes en este Programa abonarán a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León por trimestre adelantado el importe global de las clases que se realizarán en cada Trimestre:

Participantes	Euros / trimestre		
	Primero	Segundo	Tercero
	120 Euros	120 Euros	100 Euros

Se entiende que el abono se efectúa por trimestre, en pago adelantado, por las sesiones que incluya el período con el/los alumnos/as en clases de 45 minutos.

QUINTA: La Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero respecto a la gestión de la subvención concedida, que pueda realizar la Fundación Municipal de Deportes aportando cuanta información le sea requerida para ello.

SEXTA: La federación de Deportes Adaptado de Castilla y León dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el clausulado del presente Convenio y a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

La justificación de la subvención concedida se realizará con anterioridad al día 30 de junio de 2020 aportando la entidad beneficiaria de la subvención la documentación que se anexa a este documento, debidamente cumplimentada.

La Federación firmante está obligada al reintegro de los importes de subvención que se concedan, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en particular en el supuesto regulado en su artículo 37.

SEPTIMA Para el seguimiento del Convenio se establece una Comisión Técnica formada por dos representantes de la Federación y dos de la Fundación Municipal de Deportes.

OCTAVA: La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretación del Convenio, si razones de interés público así lo aconsejan, pudiendo resolver el mismo ante incumplimientos de los términos pactados por parte de la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León sin que

en estos casos a la misma, derecho a indemnización alguna, debiendo proceder a la devolución de los importes que hayan sido librados por parte de la Fundación Municipal de Deportes.

NOVENA: Cualquier publicidad o propaganda que realice la Federación del programa mencionado, deberá incluir la leyenda “..... en Colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

Convenio Federación Deporte Adaptado de Castilla y León 2019-2020	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Modalidad: Natación para escolares con discapacidades motrices	Telf.: 983 – 42.63.13
Versión 1. Página 6 de 7	actividadesfmd@ava.es

- 5.850 € en el mes de febrero de 2020.
- 5.850 € tras la presentación de la memoria a que se refiere la cláusula 2ª apartado i) de este Convenio.

En todos los casos previa presentación de la factura por los servicios prestados.

En el caso de que el incremento de participantes produjera incremento de ingresos, la FMD detraerá en su aportación la parte correspondiente, garantizando, en cualquier caso, el equilibrio financiero de este Convenio.

UNDECIMA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de junio del año 2020. La vigencia del Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2.020 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en su aplicación presupuestaria 03.341.3.227.99 para hacer frente a los compromisos de gasto establecidos en la Estipulación Cuarta del Convenio.

En el caso de mutuo acuerdo de las partes, se podrá prorrogar el presente convenio para el curso 2020-2021, en cuyo caso, no se incrementarían las aportaciones de la Fundación Municipal de Deportes.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este escrito.

Fdo. Luis Federico Martínez Miguel Presidente	Fdo. Alberto Bustos García Presidente - Delegado
Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León	Fundación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Valladolid

